

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado **JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO** quien funge como apoderado de la parte demandante, en este asunto.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental que constata el cumplimiento del mencionado requisito.

II. De otro lado, se reconoce personería a la abogada **ÁNGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado vía electrónica (núm. 019).

NOTIFÍQUESE (2).



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2019-00933-00